

UIT 2025: ¿Cuál es su nuevo monto para el próximo año en Perú?

Con miras al 2025, el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** aprobó el valor de la **Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**, que tendrá un monto de **5,350 soles** y servirá como índice de referencia en las normas tributarias a partir del 1 de enero del próximo año.

El nuevo valor de la UIT fue determinado mediante el **Decreto Supremo N° 260-2024-EF**, publicado en el diario oficial El Peruano. Esto representa un incremento de 200 soles en comparación con el valor de 2024, que está fijado en 5,150 soles.

¿Qué es la UIT 2025?

La UIT es un valor de referencia utilizado en el Perú para calcular impuestos, sanciones, multas y otros pagos al Estado. Cada año, el MEF actualiza su monto, y este sirve como base para simplificar cálculos tributarios y administrativos.

¿Para qué se utiliza?

Las principales funciones de la UIT incluyen:

- **Cálculo de impuestos:** Por ejemplo, el Impuesto a la Renta.
- **Determinación de multas y sanciones:** Estas se calculan como un porcentaje de la UIT.
- **Límites legales y beneficios tributarios:** Algunos beneficios, como los programas sociales, aplican solo si no se supera cierto número de UIT.
- En el ámbito judicial, la UIT 2025 se utilizará para

determinar montos relacionados con costas, tasas judiciales e indemnizaciones. Por otro lado, en beneficios laborales, sirve como referencia para calcular indemnizaciones por despido y otros límites establecidos por ley.

Relación con los contribuyentes

La UIT también facilita la clasificación de los contribuyentes y define sus obligaciones tributarias. Por ejemplo:

- **Personas naturales** con ingresos anuales inferiores a 7 UIT están exoneradas del Impuesto a la Renta.
- **Microempresas y PYMES** pueden acogerse a regímenes especiales si sus ventas no superan un número determinado de UIT.

Evolución de la UIT

El valor de la UIT suele aumentar cada año para ajustarse a la inflación y garantizar su vigencia en términos económicos. Aquí se muestra su evolución reciente:

- **2021:** S/ 4,400
- **2022:** S/ 4,600
- **2023:** S/ 4,950
- **2024:** S/ 5,150
- **2025:** S/ 5,350

LEE MÁS:

¿Quiénes acceden al Bono BAE de diciembre 2024?

CONOCE NUESTRO TIKTOK:

*@camaracomerciolima ¡Subió la UIT para el 2025!
#camaracomerciolima #viralperu #UIT #economiperu*

FMI prevé caída del PBI de Perú en 13,9% en 2020 y crecimiento de 7,3% el 2021

En su reporte de Perspectivas Económicas Regionales, el **Fondo Monetario Internacional (FMI)** proyectó una caída del **Producto Bruto Interno (PBI)** peruano de 13,9% al cierre del 2020 debido a la pandemia del **coronavirus**, pero previó una recuperación del 7,3% para el 2021. Cabe precisar que el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** proyectó un crecimiento del 10% el 2021.

Asimismo, proyectó que la inflación de **Perú** de este año cerrará en 1,8% y reportará un ligero incremento a 2,0% el 2021.

- ▶ FMI: “Nos enfrentamos a una crisis sin precedentes”
- ▶ INEI: PBI cae por sexto mes consecutivo y retrocede en 9,82% en agosto

La entidad multilateral explicó que países como **Chile** y **Perú** promulgaron leyes que permitieron efectuar retiros de cuentas individuales de los fondos de pensiones, y refirió que una considerable proporción de la población habilitada en este

sentido ha accedido a estos fondos.

“Estas políticas están logrando su objetivo de aliviar restricciones de liquidez a escala individual, pero también han generado presiones a corto plazo sobre los fondos de pensiones para movilizar activos líquidos, y podrían dar lugar a pasivos fiscales a mediano y largo plazo, ya que es posible que los gobiernos tengan que complementar pensiones insuficientes en el futuro”, puntualizó el **FMI**.

Además, señaló que, debido a sus características estructurales las economías de América Latina y El Caribe (ALC) como la de Perú son especialmente vulnerables a los cierres de fronteras, los confinamientos regionales y el distanciamiento social.

Asimismo, resaltó que los países de ALC desplegaron medidas en varios frentes para mitigar las secuelas inmediatas de la **COVID-19** en la salud y en el ámbito socioeconómico. Anunciaron un apoyo fiscal equivalente a aproximadamente 8% del **PBI**, en promedio, anotó.

América Latina

En cuanto a América Latina y el Caribe, el **FMI** mejoró pronosticó una caída de 8,1% para el presente año y una recuperación moderada del 3,6% para el 2021 dada la persistente propagación del virus y las consiguientes medidas de distanciamiento social y secuelas a más largo plazo.

Sostuvo que si bien, la pandemia sigue propagándose en esta región, la actividad económica está repuntando.

MEF publica reglamento para reprogramación de deudas

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** publicó el reglamento operativo de la norma que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda única, vehiculares y de las micro y pequeñas empresas (**mypes**).

Según la Resolución Ministerial (RM) 296-2020-EF/15, publicada en el diario El Peruano, se indica que conforme a la **Ley 31050**, la reprogramación de créditos otorgados a las personas naturales y a las mypes, con garantía estatal, se aplica a los clientes de las Empresas del Sistema Financiero (ESF) que antes de la pandemia eran buenos pagadores, y cuya capacidad de pago se ha visto afectada por la pandemia.

- ▶ Reprogramación y congelamiento de deudas beneficiará a mypes y personas naturales
- ▶ MEF proyecta que economía peruana crecería 10% el 2021
- ▶ MEF asegura que Perú debe regresar a la disciplina fiscal en el año 2022

De igual manera, precisa que para acceder al programa de reprogramación de créditos con garantía del Estado, las ESF primero deberán suscribir un contrato de garantía de los referidos créditos con el **Banco de Desarrollo del Perú (Cofide)**, en favor de las personas naturales y de las mypes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la ley.

La norma explica que para acceder a la garantía del Gobierno, las ESF deben evaluar las solicitudes de los usuarios del crédito y además deben reducir el costo financiero del crédito (tasas de interés) a sus clientes, en no menos del 15%, los que en la eventualidad de no ser pagados oportunamente serán garantizados por el Estado.

Reprogramación hasta por tres años

También se indica que el plazo de la reprogramación de deudas no podrá exceder de tres años (incluido un periodo de gracia) y no puede ser menor a 6 meses para créditos de consumo, personales, vehicular y mypes y no menor a 9 meses en el caso de créditos hipotecarios para vivienda única. Estas garantías sólo son válidas en la moneda que dio origen al crédito bancario.

Asimismo, conforme a la Ley 31050 y al reciente reglamento operativo del **MEF**, la garantía estatal es parcial y en porcentajes progresivos. “La garantía opera cuando el deudor haya pagado, como mínimo, un tercio de las cuotas reprogramadas y posteriormente la garantía se incrementa hasta el vencimiento de la obligación. En el caso de créditos

hipotecarios, la garantía del Estado es por 18 meses, a partir de la reprogramación de las deudas”, precisa la publicación.

El MEF sostiene que la reprogramación de deudas estará abierta para todos los clientes de las ESF, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 31050 y sean aprobadas por las empresas que otorgaron el crédito, en función de la capacidad de pago de los deudores.

Beneficios del programa

El **Programa de Garantías por la COVID-19** tiene tres beneficios concretos: la reducción entre el 15% y el 25% del costo financiero (tasas de interés); se extiende el plazo para pagar la deuda con un mínimo de seis meses; y en el caso de créditos de consumo, personales, vehiculares y mypes, las ESF podrán otorgar un periodo de congelamiento de deudas de 90 días.

Las personas naturales y las mypes que tuvieran créditos diferentes, deberán presentar su solicitud a las ESF indicando el tipo de crédito que será materia de reprogramación con garantía del Estado.

Se dispone también que el programa de garantías del Estado cubre la reprogramación de deudas cuyos montos no excedan S/ 10.000, en los créditos de consumo y personales al 31.08.20. Mientras que se excluye a las personas naturales con negocio que hayan accedido a los programas **Reactiva Perú**, **FAE-Mype**, **FAE-Turismo** y **FAE-Agro**.

De otro lado, los créditos hipotecarios para vivienda única no deben ser mayores a S/ 250.000, el crédito mype al 31.08.20 no debe exceder a S/ 20.000 (se excluye a los que hayan accedido a los programas Reactiva Perú, FAE-Mype, FAE-Turismo y FAE-Agro), y en el caso de créditos vehiculares, no deben ser mayor a los S/ 50.000.

Exclusiones

Conforme a lo dispuesto en la Ley 31050 y al reciente reglamento expedido por el **MEF**, no pueden acceder al programa de refinanciación de deudas con garantía del Estado, las personas naturales y jurídicas que adeuden el pago de la reparación civil al Estado por delitos de corrupción y delitos conexos (Ley 30737), además de las personas naturales y jurídicas inhabilitadas por el **OSCE** para contratar con el Estado.

Las ESF tendrán un plazo de 15 días calendario para atender las solicitudes de reprogramación de deudas, incluyendo la evaluación previa, contados a partir de la solicitud que presenten los usuarios del banco.

Reprogramación y congelamiento de deudas beneficiará a mypes y personas naturales

El Gobierno publicó hoy la **Ley 31050** – “Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las mypes como consecuencia del covid-19”, norma que ha sido consensuada entre el **Congreso** y el **Poder Ejecutivo**.

La normativa dispone la creación del **Programa de Garantías COVID-19**, con el cual se realizará la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y mypes.

La garantía del Estado se extinguirá automáticamente en el caso de las declaraciones juradas o documentos que resulten falsos o inexactos.

Dicha garantía, estimada en S/ 5.500 millones, que será distribuida a las carteras de deudas que tenga reprogramación, será otorgada por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la Dirección General del Tesoro Público.

Esta garantía es honrada luego de transcurridos 90 días calendario de atraso en los créditos que sean reprogramados

por las Empresas del Sistema Financiero (ESF).

De igual manera, será implementada por Decreto Supremo que expedirá el **MEF**, de acuerdo a los términos y condiciones que establezca el reglamento operativo a expedirse.

En tanto, el Banco de Desarrollo del Perú (**Cofide**) será la entidad encargada de administrar el referido programa en los términos y condiciones del reglamento operativo que será aprobado por el **MEF**.

Los que pueden acceder

El acogerse al **Programa de Garantías COVID-19** no genera deterioro de la calificación crediticia del deudor (centrales de riesgo). Las garantías del programa solo cubren deudas en la moneda de origen del préstamo a las personas naturales y mypes que cumplan los criterios y las siguientes condiciones:

- Para los créditos de consumo y personales, la deuda total en el sistema financiero al 31 de agosto 2020 no deben superar los S/ 10.000. Se excluyen a las personas naturales con negocio que hayan accedido a los programas Reactiva Perú, FAE-MYPE, FAE-Turismo y FAE-Agro u otro similar con garantía del Estado, que se cree posteriormente.
- Para los créditos hipotecarios para vivienda el monto de

origen de crédito debe ser no mayor a S/ 250.000, solo para primera y única vivienda.

- En el caso de créditos mypes, el crédito total en el sistema financiero al 31 de agosto 2020 debe ser no mayor a S/ 20.000. Se excluye a las mypes que hayan accedido a los programas Reactiva Perú, FAE-Mype, “FAE-Turismo” y “FAE- Agro”.
- Para los créditos vehiculares, el monto de origen del crédito debe ser no mayor a S/ 50.000 en todas las entidades financieras.

Límite de la garantía que otorga el Estado

En el caso de créditos mypes, vehicular, consumo y personales, que cubre el saldo insoluto de capital del crédito reprogramado al momento del incumplimiento, se indica:

Para créditos de consumo y personales:

Modalidad de pago realizado	Garantías para saldo insoluto hasta S/ 5000	Garantías para saldo insoluto mayor a S/ 5000 hasta S/ 10 000
Si el deudor pagó la tercera parte de las cuotas de su cronograma de pagos.	60%	40%
Si el deudor pagó las 2 terceras partes de las cuotas de su cronograma de pago.	80%	80%

Para créditos mype y créditos vehiculares:

Modalidad de pago realizado	Garantías
Si el deudor pagó la tercera parte de las cuotas de su cronograma de pagos.	40%
Si el deudor pagó las 2 terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos.	80%

Reducción del costo del crédito:

Los porcentajes de la garantía antes mencionada solamente serán aplicables si las ESF reducen el costo del crédito en al menos los siguientes porcentajes:

Tasa de interés original o reprogramada (la que resulte mayor)	Porcentaje de reducción de tasa en:
Hasta el 10%	15%
De 11% a 30%	20%
De 31% a más	25%

Para los **créditos hipotecarios para vivienda**, la garantía cubre el 50% de la porción pendiente del capital correspondiente al segundo tercio de las cuotas reprogramadas, siempre que el deudor haya pagado el primer tercio de las cuotas reprogramadas.

Asimismo, cubre el 80% de la porción pendiente del capital correspondiente al último tercio de las cuotas reprogramadas, siempre que el deudor haya pagado los dos tercios de las cuotas reprogramadas.

Los porcentajes de la garantía solamente resultan aplicables si las empresas del sistema financiero reducen el costo del crédito en al menos el 10%.

Respecto al **congelamiento de créditos**, las empresas financieras podrán establecer un periodo de congelamiento de 90 días, para créditos de consumo, personales, mypes y vehicular, independiente a lo pactado con anterioridad a la vigencia del programa de garantías **COVID-19**, para aquellos deudores que no han podido realizar el pago en los últimos tres meses anteriores a octubre de 2020.

¿Quiénes no acceden al programa?

Para el caso de los créditos mypes, el deudor no debe tener deudas tributarias administradas por la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)**, exigibles en cobranza coactiva mayor a una UIT al 29 de febrero 2020.

Igualmente, no pueden acceder al **Programa de Garantías COVID-19** las personas naturales o jurídicas que adeuden la reparación civil a favor del Estado en los casos de corrupción y delitos conexos o que estén comprendidos en procesos por delitos de corrupción o que estén inhabilitados para contratar con el Estado, por el Tribunal del OSCE.

Además, no pueden acogerse al programa de garantías el

presidente de la República, los congresistas, ministros, viceministros, miembros del **Tribunal Constitucional** (T.C), miembros de la Junta Nacional de Justicia, contralor de la República, los superintendentes de la **SBS**, **Sunat**, presidente del **Banco Central de Reserva (BCRP)**, gobernadores, magistrados, alcaldes y otros altos funcionarios.

En tanto el plazo mínimo de las reprogramaciones de créditos de consumo, personal, hipoteca para vivienda, vehicular y mype es de seis meses y no puede exceder a 36 meses, incluido periodo de gracia.

Reglamento operativo.- Será aprobado por RM del **MEF** en un plazo no mayor de 10 días calendario.

Las empresas financieras tendrán un plazo para la atención de la solicitud de reprogramación de deuda, incluyendo la evaluación previa, de un máximo de 15 días calendario, a partir de la solicitud del usuario.

La persona natural o mype que desee acogerse a la ley bajo comentario deberá solicitarlo a la ESF en un plazo máximo de 70 días hábiles de publicado el reglamento correspondiente.

20 obligaciones tributarias en la venta y alquiler de inmuebles

Las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que transfieren inmuebles gravados y no gravados con el **Impuesto a la Renta (IR)**, deben cumplir con 20 obligaciones tributarias con la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** y los municipios según las normas vigentes, informó la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)**.

*“Para determinar el valor actualizado de los inmuebles a ser transferidos, los contribuyentes deben tener en cuenta el factor de reajuste que mensualmente es aprobado por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a efectos de la declaración jurada y pago del Impuesto a la Renta”, manifestó **Víctor Zavala**, gerente del Centro Legal de la CCL.*

Menciona, por ejemplo, que las personas naturales que transfieren inmuebles entre el 7 de septiembre y el 6 de octubre del 2020, deben de tener en cuenta el factor de reajuste aprobado por la RM 253-2020-EF, publicado en El Peruano el 6 de septiembre de 2020.

IR POR VENTA DE INMUEBLES

Están gravados con el **Impuesto a la Renta**: la venta de

inmuebles comprados para ser revendidos, los inmuebles contruidos para su posterior venta y los inmuebles adquiridos y vendidos a partir del 1 de enero del 2004, excepto cuando se trate de una casa habitación única.

Tenga en cuenta que el IR por la venta de inmuebles es el 5% sobre la ganancia que se obtenga. Esto es, la diferencia entre el costo computable (valor actualizado con el factor de reajuste que aprueba el **MEF**) y el precio de venta del mismo.

Por ejemplo, si el costo computable es S/ 300.000 y se ha vendido en S/400. 000 la ganancia será de S/100.000 x 5% = S/ 5.000, que será el IR a pagar.

FACTOR DE REAJUSTE

Para los inmuebles adquiridos a título oneroso, el valor de adquisición se actualiza con el factor que mensualmente publica el **MEF**, considerando el mes y año de adquisición.

Por ejemplo, si el inmueble se adquirió en enero del 2005 en S/100. 000 y se vende entre el 7 de septiembre y el 6 de octubre de 2020, el factor de actualización es 1.39 (S/100. 000 x 1.39 = S/139.000 valor actualizado).

Ver últimos factores de ajuste aprobados por el MEF: RM 253-2020-EF, publicado en El Peruano el 06 de setiembre de 2020.

Para el caso de inmuebles heredados, recibidos en donación o anticipo de legítima (esto es a título gratuito), a partir de agosto de 2012 el costo de adquisición será “cero” o el monto que pagó el causante, siempre que pueda probarse fehacientemente.

Por ejemplo, al padre fallecido le costó S/100.000 y es vendido por el heredero a S/150. 000, la ganancia será S/50.000 x 5% = S/2.500, monto del IR a pagar.

PRINCIPALES OBLIGACIONES CON SUNAT- MUNICIPALIDADES

REFERENCIA	CUANDO OCURRAN LOS HECHOS QUE SE INDICAN
La persona natural debe obtener RUC	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando arrienda inmuebles. • Cuando subarrienda inmuebles. • Cuando vende inmuebles afectos al IR (2da. categoría).
Comunicación al notario cuando el inmueble vendido está o no gravado con el IR.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el inmueble está gravado con el IR, se entrega al notario el recibo de pago del impuesto. • Cuando se vende inmuebles no gravados con el IR, debe presentar el formato "Comunicación de no encontrarse obligado a efectuar el pago definitivo del IR de 2da categoría por enajenación de inmuebles" (Res. 087-2010-SUNAT).
Persona natural que arrienda inmuebles. Los arriendos que paga el inquilino son resta del propietario (1ra. Categoría).	<ul style="list-style-type: none"> • Paga 5% de la renta mensual, aun cuando el inquilino no haya pagado el alquiler. • Si los arriendos y el impuesto predial se trasladan al inquilino, estos conceptos constituyen "ingresos adicionales" sobre los que el propietario paga el IR. • El pago del IR por los alquileres (5 %) se realiza conforme al cronograma SUNAT. • Si el arriendo es por meses, es preferible legalizar las firmas de los contratantes. • El propietario debe entregar el recibo de arrendamiento al inquilino.
Personas naturales que venden inmuebles gravados. (2da. categoría)	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el pago definitivo (5% de la ganancia obtenida) • Si el pago es definitivo y se realiza en el mes siguiente a la venta (según cronograma SUNAT). • Para pagar el IR, en el banco se debe proporcionar información sobre el RUC, fecha de minuta, contrato, código de tributo, precio de venta. • Si el IR pago es definitivo, ya no se regulariza en marzo del año siguiente.
 Bancarización	<ul style="list-style-type: none"> • Si el precio del inmueble supera S/. 2000 ó US\$ 1000 el pago se realiza con cheque de garantía o depósito en cuenta bancaria, transferencia de fondos, etc.
Impuestos Municipales: <ul style="list-style-type: none"> • Predial • Alcabala 	<ul style="list-style-type: none"> • El vendedor paga el impuesto predial durante todo el año en el que se realizó la venta. (No se permite pago fraccionado). • El vendedor ya no presenta DI de baja ante la municipalidad. • El comprador presenta DI de alta ante la municipalidad, pero paga el impuesto predial desde el 1° de enero del año siguiente. • Si el precio supera 10 UIT, el comprador paga el 3% de alcabala sobre el exceso, el pago se hace a la municipalidad provincial respectiva. • El impuesto de alcabala se paga hasta el último día hábil del mes siguiente a la compra. (Contrato privado = minuta)
Fuente: Corencia Legal - CCL	

MEF proyecta que economía peruana crecería 10% el 2021

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estimó este jueves que la economía peruana se recuperará el 2021, cuando el **Producto Bruto Interno (PBI)** registre un crecimiento de 10%.

Así lo dio a conocer la ministra de Economía y Finanzas, **María Antonieta Alva**, quien precisó que este crecimiento se basará en una recuperación del consumo privado, la inversión privada y del gasto público.

En ese sentido, refirió que el consumo privado -que decreció 9,6% en el presente año- en el 2021 crecería 6,5%, en tanto la inversión privada que retrocedió este año en 34,2%, tendría un avance el 2021 de 22,0%.

Asimismo, indicó que el gasto público contribuiría con un mejor desempeño del **PBI** el próximo año, pues del 0,0% que registró el 2020, el próximo periodo crecería en 10,6%.

Según **Alva**, el rubro Otros (exportaciones e importaciones) contribuiría con el **PBI** con 0,3 puntos porcentuales.

Respecto al actual desempeño de la economía peruana, la titular del **MEF** reiteró que este año nuestro país cerrará con

una caída de 12% del **PBI** que se explica por un retroceso de los sectores primarios en 5,6% y no primarios de 13,7%.

Remarcó, sin embargo que en lo que resta del año, el desempeño económico del Perú mejorará por la reanudación de actividades económicas, el impulso fiscal y la recuperación de la demanda externa.

De este modo, los sectores primarios alcanzarían niveles pre **COVID-19** en el cuarto trimestre de este año, mientras que los sectores no primarios mostrarían una recuperación más lenta.

La ministra **Alva** aseguró que en el año 2022 recuperaremos la senda del crecimiento económico, pues el Perú se encontraría en los niveles previos a la llega del **COVID-19**.

*«Reconocemos que hubo sectores afectados por la crisis pero no hubo un daño estructural en el aparato productivo de la economía y por eso hemos podido recuperarnos. Un segundo factor ha sido la resiliencia de la economía peruana; es una economía fuerte con muchas capacidades de recuperarse», puntualizó **Alva**.*

MEF asegura que Perú debe

regresar a la disciplina fiscal en el año 2022

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** espera que el déficit fiscal inicie una nueva convergencia a partir del 2022, luego que este año cierre en 10,7% del **Producto Bruto Interno (PBI)**.

Al dar cuenta de ello, la ministra de Economía y Finanzas, **María Antonieta Alva**, recordó que, ante la pandemia, la estrategia fiscal de corto plazo del gobierno fue suspender la aplicación de reglas fiscales pero con parámetros.

“Esta es una situación inusual para el Perú, pero ante una crisis sin precedentes requería una respuesta contundente y decidimos suspender las reglas fiscales el 2020 y 2021 para evitar recortes de presupuesto”, explicó.

Refirió que el déficit fiscal el próximo año debe ubicarse en 6,2% del **PBI**.

Señaló que hay una estrategia de mediano plazo, porque es importante volver a la disciplina en el manejo de las finanzas públicas. *“Estamos planteando una nueva convergencia a partir del 2022 con dos instrumentos ingresos fiscales es decir recaudación. Desde el 2022, vemos la necesidad de incrementar los ingresos fiscales en al menos 1,5% del **PBI** y mejorar el gasto público”, explicó.*

obligatorio afiliarse a notificaciones por medio electrónico

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** recordó a los usuarios que el 29 de julio de 2020 entró en vigencia la **Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40**, que establece la obligación de afiliarse a la notificación por medio electrónico del **Tribunal Fiscal** en los siguientes casos:

- **Usuarios administrados** que presenten apelaciones, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración (expedientes en los que la Administración sea: Sunat, SAT de Lima, Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, Municipalidades Provinciales del país y otras Administraciones Tributarias no municipales distintas a las anteriores (como OSINERGMIN, OSIPTEL, etc.).
- **Las siguientes Administraciones Tributarias:** Sunat, SAT de Lima, Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, Municipalidades Provinciales del país y otras Administraciones Tributarias no municipales distintas a las anteriores (como OSINERGMIN, OSIPTEL, etc).

Asimismo, el **MEF** señaló que dicha afiliación es obligatoria tanto para los expedientes que estén en trámite al 29 de julio de 2020. como para los nuevos que ingresen con posterioridad. Asimismo, los demás usuarios pueden afiliarse de forma voluntaria.

Adicionalmente, se indicó que una vez que el usuario cuente con buzón electrónico, todos los actos que emita el **Tribunal Fiscal** serán notificados en el buzón asignado.

Finalmente, le ministerio aclaró que en el caso de usuarios que ya cuenten con buzón electrónico, no será necesario hacer algún trámite adicional.

Si usted desea afiliarse a la notificación electrónica puede ingresar a:

- Acceso para usuarios/administrados:
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-de-notificacion-electronica>
- Acceso para usuarios/Administraciones Tributarias:
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-de-notificacion-electronica/5607-acceso-solo-para-la-administracion-tributaria>

Diego Macera: «El MEF es una institución que necesita estabilidad»

¿Cuáles considera, brevemente, que han sido los principales errores del Gobierno en materia económica durante la pandemia?

Por el lado del empleo hubo mucha rigidez en el manejo que necesitaba la planilla de las empresas.

Por otro lado, al momento de plantear la reapertura por fases, creo que hubo un poco entendimiento de la manera integral de cómo opera nuestra economía, donde es muy difícil separar un sector de otro.

A su vez, también considero que los errores en el manejo sanitario hicieron más difícil que se pueda acelerar la recuperación económica.

¿Qué medidas económicas de corto, mediano y largo plazo recomendaría aplicar al Poder Ejecutivo en beneficio de las empresas y de las personas?

El discurso del ex presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano –que brindó ante el Congreso de la República– iba por la dirección correcta; y era promover la inversión privada, minería, política de competitividad, bancarización y la necesidad de acelerar proyectos que llevan bastante tiempo paralizados.

Ahora, desde mi punto de vista, de manera paralela, se necesitan proteger las fuentes de trabajo. Quizá se podría ensayar una profundización del subsidio a la planilla, que con el 35% para salarios por debajo de S/ 1.500 mensuales puede haber quedado corto.

De igual manera, la expectativa es tener un trabajo más

alineado entre los sectores del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, el **Ministerio de la Producción (Produce)**, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** y el **Ministerio de Salud (Minsa)**.

El actual Presidente del Consejo de Ministros, Walter Martos, manifestó que la reactivación de las actividades económicas tiene que ser en forma prudente y gradual. ¿Qué opina sobre este mensaje?

Me parece responsable, porque tenemos que abrir la economía con protocolos adecuados y cuidar muchísimo a los trabajadores informales en riesgo.

Lo más importante es la cuarentena focalizada y las políticas de prevención de contagios. También considero que se deben impulsar más proyectos de inversión privada de gran envergadura, a fin de lograr la recuperación de la actividad económica impactada por la pandemia del coronavirus.

¿Considera que la ratificación de la ministra Mariá Antonieta Alva en la cartera de Economía y Finanzas contribuye a un mejor panorama macroeconómico para el Perú?

Para mí sí. Creo que la continuidad de la ministra Mariá Antonieta Alva es positiva e importante.

Se debe tener presente que el MEF es una institución que necesita estabilidad y mi impresión es que, durante la crisis, ha sido de los ministerios que más clara la ha visto, a pesar de los errores que pueda haber cometido.

¿Cuál es la proyección de crecimiento para este año luego de la reapertura de las actividades económicas?

Para el Instituto Peruano de Economía (IPE), este año la caída es de aproximadamente 14%; sin embargo, esperamos una buena recuperación el próximo año, aunque no suficiente para volver a los niveles de 2019.

¿Y cómo estima que evolucionará el empleo? ¿Se podrán recuperar los niveles de empleo antes de la pandemia?

Si continúa la recuperación de las actividades económicas y, sobre todo, no se decreta una nueva cuarentena como la de marzo, la manufactura, el comercio y los servicios también deberían empezar a demandar más puestos de trabajo en agosto.

Ahora, sobre el incremento de 153.000 puestos de trabajo entre los meses de junio y julio, según lo que registra la planilla electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, considero que se trata de una buena señal, pero que podría incluir también información de otros meses. La suspensión de la declaración cuando empezó la cuarentena, puede afectar las cifras. Debemos recordar que algunas mypes están declarando después, y eso complica un poco la interpretación de la data. No obstante, es un desfase para algunas empresas chicas. No todas se han acogido tampoco.

Las inversiones mineras cayeron 25% en el primer semestre y la minería es una de las actividades que ha permitido al Perú tener fondos para enfrentar la crisis. ¿Qué implicaría tener menos inversiones?

Menos inversiones es menos empleo, menos consumo, menos clase media y más pobreza. Todo el ciclo económico empieza con la inversión privada.

El MEF publicó el reglamento de fraccionamiento tributario 2020

El 23 de junio de 2020 se ha publicado en el diario oficial El Peruano el DS 155-2020-EF, con el cual el **Ministerio de Economía y Finanzas** aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1487, mediante el cual se aprobó el denominado «Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por Sunat» – (RAF), que faculta a los contribuyentes a solicitar a la **Sunat** el aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias pendientes, que correspondan al IGV, IR, ITAN, y otras, incluyendo las deudas por aportaciones no pagadas al **EsSalud**.

En efecto, con el D. Leg. 1487 se dispuso que pueden acogerse al RAF las deudas tributarias que sean exigibles hasta la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, incluidos los saldos de aplazamientos y/o fraccionamientos que se encuentren pendientes de pago a la fecha en que se presenta la solicitud de acogimiento y cualquiera sea el estado en que se encuentren.

El reciente reglamento señala la fórmula para la determinación

de las cuotas de fraccionamiento considerando los intereses correspondientes (40% de la TIM) y la aplicación como pago anticipado de los pagos que se hubieran realizado entre la presentación de la solicitud de acogimiento y la resolución aprobatoria, o como pago imputable a la deuda materia de la solicitud, en caso de resolución denegatoria.

Asimismo, amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de acogimiento al RAF, hasta el 30 de setiembre de 2020. Finalmente, dispone que la **Sunat** establecerá la forma y condiciones para la presentación de dichas solicitudes.

Fraccionamientos anteriores:

El 28 de mayo de 2020 se publicó en El Peruano la Res. 096-2020-Sunat, con la cual la Administración Tributaria modificó el Reglamento del Fraccionamiento Tributario, precisando que las cuotas de fraccionamientos que hayan vencido entre el 31 de marzo y hasta el 30 de junio 2020, no se computarán como causal de pérdida de los fraccionamientos anteriores otorgados por la **Sunat**.

En efecto, con la Res. 096-2020-Sunat, respecto de las causales de pérdida de los aplazamientos y/o fraccionamientos o refinanciamientos de la deuda tributaria administrada por la **Sunat**, dispone que a los contribuyentes con aplazamientos y/o fraccionamientos o refinanciamientos concedidos hasta el 15.03.2020, no se considerará como causal de pérdida respecto de 2 cuotas consecutivas impagas, cuando éstas venzan entre el 31 de marzo 2020 y el 30 de junio 2020, siempre que – incluidos los intereses- se paguen hasta el 31 de julio 2020.

Asimismo, respecto de la última cuota impaga, si ésta venciera entre el 31 de marzo de 2020 y el 30 de junio 2020, tampoco se considerará causal de pérdida, siempre que se pague -incluido sus intereses- hasta el 31 de julio 2020.

Alcances del fraccionamiento tributario D. Leg. 1487

Como se recordará, con fecha 10 de mayo de 2020 se publicó el D. Leg. 1487, con el cual el Gobierno, atendiendo la grave situación económica que afecta a las empresas y a los contribuyentes en general, aprobó el denominado “Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por Sunat” (RAF), cuyos alcances básicos a continuación se indican:

Ámbito de aplicación. – El Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF) comprende a las deudas tributarias que administra **Sunat**, sean del Tesoro Público (IGV, IR, ITAN, etc) o al Seguro Social de Salud – **EsSalud**.

Deuda materia de acogimiento. – Se podrá aplazar/fraccionar toda deuda exigible (vencida) a la fecha de la solicitud de acogimiento, incluido saldos de aplazamientos o fraccionamientos anteriores; cualquiera sea el estado en el que se encuentren; sea que respecto de ellas se hubiera notificado o no orden de pago, resolución de determinación, resolución de multa u otras emitidas por **Sunat**, o que se

encuentren en cobranza coactiva o impugnadas.

Deudas que se pueden aplazar/fraccionar.- Entre otras, las deudas tributarias que se pueden aplazar o fraccionar son: los intereses por tributos no pagados oportunamente, inclusive los capitalizados; los pagos a cuenta del IR de tercera categoría de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, siempre que el plazo de aplazamiento o fraccionamiento concluya hasta el 31.12.20; las deudas por multas por infracciones tributarias formales, así como los saldos de aplazamientos/fraccionamientos anteriores.

Deudas aduaneras. – El aplazamiento y/o fraccionamiento también comprende a la deuda tributaria aduanera, incluyendo multas por infracciones tributarias formales, hayan sido notificadas o no y sin tomar en cuenta en qué estado se encuentran las deudas.

Deudas no comprendidas. – No pueden acogerse al RAF, las deudas por tributos retenidos o percibidos; las deudas sujetas a liquidación concursal, los pagos a cuenta del IR del año 2020 (excepto enero, febrero y marzo).

Requisitos. – Para acogerse al beneficio, el solicitante debe estar inscrito en el RUC; debe haber presentado las DJ mensuales de marzo/abril 2020 (IGV, IPM, IR, RER) y, además, debe demostrar que sus ingresos en el año 2020 se han reducido, con relación a los obtenidos en el año 2019.

No pueden acogerse al beneficio los condenados por delito

tributario/aduanero; en el caso de personas jurídicas cuando su representante ha sido condenado por los referidos delitos y aquellos condenados por delitos de corrupción y conexos a que se refiere la Ley 30737.

Disminución de ingresos mensuales. – Para acogerse al régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y a fin de verificar la reducción de los ingresos del contribuyente, se debe comparar los ingresos netos de marzo y abril de 2020 con los ingresos netos de los referidos meses en el año 2019.

Plazo máximo del beneficio. – Los plazos máximos de aplazamiento y/o fraccionamiento que otorga el RAF son: solo aplazamiento, hasta 6 meses; aplazamiento y fraccionamiento, 6 meses por aplazamiento y 30 meses por fraccionamiento; sólo fraccionamiento 36 meses.

Cuotas mensuales. – Las cuotas a pagar deben ser mensuales, iguales y consecutivas; el vencimiento de cada cuota será el último día hábil de cada mes; el monto de cada cuota no podrá ser menor al 5% de la UIT; las cuotas se podrán pagar anticipadamente.

Plazo para acogerse al RAF. – La Sunat mediante Resolución de Superintendencia precisará la forma y condiciones para acogerse al RAF. Las solicitudes para acogerse al beneficio se presentarán desde la fecha en que lo disponga la Sunat hasta el 30 de setiembre de 2020.

Pérdida del RAF. – El fraccionamiento de la deuda se perderá

si se deja de pagar 2 cuotas consecutivas o si se deja de pagar la última cuota. Asimismo, cuando no se mantienen las garantías otorgadas a favor de la Sunat.

Garantías. – Se otorgarán a favor de Sunat y se exigirá cuando la deuda tributaria al Tesoro Público o al **EsSalud** sea mayor a 120 UIT. Las garantías pueden ser carta fianza o hipoteca de primer rango; se puede ofrecer como garantía el embargo sobre inmueble trabado en forma de inscripción por la Sunat. Las condiciones y características de las garantías serán fijadas por el MEF mediante decreto supremo.

En los próximos días, la **Sunat** aprobará y publicará las disposiciones y los formatos para la presentación de las solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario.

Jorge Delgado: «El Congreso no puede poner en riesgo a los ahorristas»

¿Cómo evalúa el desempeño de los programas del Gobierno FAE-MYPE y Reactiva Perú?

Según las características de la primera etapa del programa **Reactiva Perú**, solo podían participar las empresas formales. Ese primer espacio era muy poco para contribuir con líneas de créditos para los micro y pequeños empresarios. Casi el 95% de las microempresas no tienen RUC y tampoco aportan a **EsSalud**. Por ello, era muy difícil que participen. En dicha etapa se

brindaron en total S/ 1.500 millones para reprogramaciones, de los cuales S/ 700 millones se asignaron a las microfinancieras.

En el caso del **Fondo de Apoyo Empresarial a la Mype (FAE-Mype) 1** se colocaron más de S/ 1.300 millones, mientras que en el **FAE-Mype 2** la cifra solo llegó a S/ 440 millones. Sin embargo, aún faltan S/ 2.200 millones. Estas cifras son todavía pequeñas respecto al total de colocaciones que hay y que se deben dar como capital de trabajo para las mypes, sobre todo ahora que se están reabriendo negocios.

Si bien **Reactiva Perú** se ha ampliado a S/ 30.000 millones más, de este monto se debería separar una cantidad importante para que las instituciones de microfinanzas puedan participar por lo menos con S/ 10.000 millones o S/ 15.000 millones.

A raíz de las conversaciones con el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** y Cofide, en la ampliación del **Reactiva Perú** se dio una modificación para que puedan integrarse los microempresarios que solo cuentan con DNI. Aún falta que se aclare el tema, pero sería una gran oportunidad.

Existe un sector de las microfinancieras que aún no ha formado parte de este programa, las Edpymes, ¿habría que incluirlas?

En **Reactiva Perú** no han podido participar las **Entidades de Desarrollo para la Pequeña y Microempresas (Edpymes)**, solo las financieras y las cajas rurales y municipales. Esto debido a que no captan fondos, solo se financian a través de fondos extranjeros o locales y, con ese dinero, prestan a los microempresarios. No están siendo considerados por el Banco

Central de Reserva (BCR) por temas de liquidez, las demás instituciones captamos fondos como los ahorros.

Lo ideal sería que estas instituciones pudieran participar de manera excepcional porque también otorgan préstamos a los micro y pequeños empresarios y necesitan darle fortaleza a sus clientes. Si bien las Edpymes están incluidas en el FAE-Mype, el BCR dice que no puede incluirlos en **Reactiva Perú**, pero en este contexto podría ser importante.

¿Qué temas considera están pendientes?

Los temas prudenciales ya se han hecho en base a reprogramaciones masivas desde el 15 de marzo. Ahora se está haciendo un trabajo individual, según cada giro de negocio de nuestros clientes. Cada micro y pequeño empresario tiene diferente flujo entonces se va a tener que conversar para volver a hacer una reprogramación, refinanciación, bajar las cuotas a mayores plazos, entre otros, es decir, una negociación individual y no masiva.

En ese contexto, ¿se verían afectadas las microfinancieras?

Al final todas las instituciones financieras van a tener problemas porque los flujos de los pagos se han reprogramado y postergado. En todo caso, de darse esta situación, la evaluación individual va a permitir ver temas prudenciales y los clientes irán saliendo de la crisis con la mayor facilidad en la medida que abran sus negocios.

El tema ahora está en los proyectos de ley que tiene el **Congreso**, como la reprogramación, suspensión, no pago de

intereses y condonaciones. Esto ya se ha estado haciendo, pero como es un tema político se insiste. Lo que tiene que hacer el Congreso es fortalecer a las instituciones de microfinanzas para que podamos seguir apoyando a los micro y pequeños empresarios, no poner en riesgo a los ahorristas.

¿De qué manera impactaría en la economía?

Los ahorristas son los que financian a las mypes. La institución financiera es una bisagra, capta fondos del público para colocarlos en créditos que puedan ser sostenibles en el tiempo, y a través de los intereses que se pagan en cuotas, se pagan los intereses de los ahorristas. Muchos de estos ahorristas generan intereses para complementar sus ingresos normales y tener calidad de vida. Si no se reciben intereses por los créditos cómo se van a pagar los intereses de los ahorros. Ese dinero es esencial para remunerar a los trabajadores, proveedores, etc.

Con este proyecto se estaría cortando el flujo de ingresos de las instituciones, se descapitalizarían, por lo tanto habría un problema serio de liquidez y hasta se podría llegar a la insolvencia.

Nos hemos reunido con los congresistas en las Comisiones de Economía y Producción del **Congreso** y hemos visto el interés y preocupación sobre el tema. Se han dado cuenta de que las instituciones de microfinanzas pueden caer en una situación de insolvencia si se aprueba este proyecto.

Es importante señalar que las reprogramaciones ya se han dado y van a continuar. A la fecha, se ha reprogramado al 80% de

los clientes y el 70% de los créditos, por lo tanto se ha cubierto la mayor parte. Seguiremos trabajando con nuestros clientes de manera individual en función de sus necesidades, sin perjudicar su calificación y flujos. Nosotros no podemos imponerles lo que tienen que hacer solo los asesoramos.

Yolanda Torriani: Aquí estamos...

Muchos reclaman, en este momento en que la crisis sanitaria y la crisis económica tienden a agudizarse, una participación más activa del sector privado para ayudar al Gobierno y a las autoridades en general a enfrentar las terribles secuelas que está dejando la pandemia del **coronavirus** en nuestro país.

El sector privado nunca ha rehuído su responsabilidad. Siempre hemos estado, estamos y estaremos listos a contribuir con el desarrollo del **Perú**, con transparencia y vocación de servicio hacia nuestras empresas y nuestros trabajadores; aun cuando no seamos convocados.

Hemos apostado y seguiremos apostando por nuestro país, arriesgando nuestro esfuerzo, nuestro capital e incluso nuestra integridad y seguridad individual y de nuestras familias para generar puestos de trabajo y bienestar a la población, así como los recursos fiscales que el Estado necesita para financiar servicios esenciales como la salud y la educación.

El sector privado cuenta con la capacidad, tenacidad, experiencia, infraestructura, actitud y decisión de ayudar a quienes lo necesiten y eso es precisamente lo que venimos haciendo en la **Cámara de Comercio de Lima**. Tenemos potencialidades en distintos campos como el acopio, almacenamiento, embalaje y distribución de alimentos, así como en materia de seguridad y control del orden.

Por ello, reitero y me sumo al pedido de una mayor participación del sector privado; sin embargo, no puedo dejar de mencionar que, desde el mismo día en que se declaró el estado de emergencia sanitaria y aislamiento social, la **Cámara de Comercio de Lima** se avocó a impulsar la toma de conciencia en el **Poder Ejecutivo** sobre la necesidad de planificar de inmediato las respuestas que se debía tener listas frente a la previsible e inevitable crisis económica que suponía decretar la paralización total de las actividades económicas.

Desde entonces, hemos sido perseverantes, insistentes y muy concretos en cada una de las medidas que hemos solicitado y presentado. Hemos propuesto y planteado medidas a favor de la actividad económica en general y medidas puntuales para cada uno de los sectores que representamos.

Una de ellas fue la creación de la **Comisión de Recuperación Económica y del Empleo (CREE)**, un proyecto que alcanzamos directamente al presidente del Consejo de Ministros, **Vicente Zeballos**, en la cual definimos no solo objetivos sino hasta las instancias del gobierno que debían participar si se quería seriamente tener una estrategia de defensa para nuestra economía.

En cierto modo, esta propuesta está recogida en la Comisión Multisectorial que posteriormente formó el Ejecutivo, encabezada por el **Ministerio de Economía y Finanzas**, tal como lo sugerimos.

Hemos expuesto también la necesidad de generar un Plan de Protección del Empleo y hemos sido el gremio que tomó la bandera de la defensa de las empresas frente al sistema financiero y sus excesos en el programa **Reactiva Perú**.

Somos un gremio que representa a distintos sectores, a una gama amplia de empresas y, sobre todo, que conoce sus necesidades.

Por ello, a la vez que ofrecemos abierta y desinteresadamente nuestra contribución, también demandamos del Ejecutivo dejar de lado sesgos políticos e ideológicos que a nada conducen.

En esta hora difícil, es una urgencia convocar a nuestros mejores cuadros. Y así como se debe hacer con el sector privado, también es hora que las **Fuerzas Armadas**, la Policía Nacional y las iglesias (cualquiera sea su credo), tengan una participación más protagónica.

Ellos también cuentan con amplio conocimiento y recursos para llegar a los más recónditos lugares del país, especialmente aquellos donde están los más pobres.

No podemos permitir que intereses subalternos impidan contar con el concurso de militares, policías, sacerdotes, pastores, miembros de hermandades y voluntarios.

El **Perú** necesita en esta hora desprendimiento, grandeza, pero sobre todo responsabilidad de su clase dirigente.
#TodosporelPerú

MEF dicta dos normas en apoyo a las empresas frente al COVID-19

La titular del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, **María Antonieta Alva**, comunicó que el Ejecutivo promulgó dos Decretos Legislativos orientados a las empresas que vienen sufriendo los efectos del coronavirus **COVID-19**.

*“Estas medidas del MEF suman al objetivo de brindar apoyo a las empresas que vienen sufriendo el impacto de los efectos del **COVID-19**, para que puedan así reactivar sus motores, contribuyendo a fortalecer la economía del Perú”, expresó la ministra a través de su cuenta oficial de **Twitter**.*

La primera medida, según indicó la funcionaria es la ampliación de la vigencia del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) (previsto en el artículo 3 del Capítulo II de la Ley N° 30296) hasta el

31 de diciembre de 2023, disposición aprobada mediante el Decreto Legislativo 1463.

*“Esta norma permite brindar liquidez a las empresas, que están operativas, de todos los sectores de la economía nacional por medio de la devolución del **IGV** pagado por sus adquisiciones locales o importación de bienes de capital nuevos”,* informó a través de su cuenta de **Twitter**.

Asimismo, se amplía la cobertura para contribuyentes con ingresos netos anuales mayores a 300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y hasta 2,300 UIT, y que se encuentren acogidos al régimen mype tributario del Impuesto a la Renta o al Régimen General de IR.

“Esta medida beneficiará a alrededor de 716,000 contribuyentes que generan más de 1.8 millones de empleos como parte del Plan Económico del país para reducir el impacto del COVID-19 en hogares y empresas”, afirmó **María Antonieta Alva**.

Pueden leer el DL aquí: <https://bit.ly/2RJ7qJx>

De igual manera, indicó que a través de la publicación del Decreto Legislativo 1462 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la autorización a la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** para ejercer funciones de registro o verificación de firmas y certificados digitales que habilita a los contribuyentes para la emisión de comprobantes de pago electrónico.

“La ampliación era necesaria para evitar incremento de costo en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Además, permitirá a la Sunat continuar con estrategia de masificación de la emisión de comprobantes de pago electrónicos”, explicó la ministra de Economía y Finanzas.

Pueden leer el DL aquí: <https://bit.ly/2RNrue2>

Inversionistas de EE. UU. demandan el 50% de los bonos peruanos

La titular del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, **María Antonieta Alva**, reveló que aproximadamente el 50% de la demanda por los bonos peruanos provino de cuentas de inversionistas de Estados Unidos; mientras que el 30% de Europa y el 20% de Asia y Latinoamérica.

Así, a través de su cuenta de **Twitter**, la ministra precisó que la operación realizada permitió captar el equivalente de US\$ 3.000 millones a través de la emisión de dos bonos globales: el Bono Global 2026 a una tasa de 2,39%, y el Bono Global 2031 a una tasa de 2,78%; y añadió que estas dos nuevas referencias representan las tasas históricas más bajas obtenidas por la República del Perú.

“Estos niveles mínimos fueron posibles gracias a una gran demanda récord de los inversionistas globales que ascendió a US\$ 25.000 millones lo que permitió reducir los niveles iniciales anunciados para la transacción y obtener los menores niveles observados durante las últimas semanas por emisores soberanos en los mercados de capitales internacionales”, detalló.

La ministra **María Antonieta Alva** también indicó que, en las últimas semanas, las clasificadoras de riesgo internacional Fitch y Standard & Poor’s ratificaron la nota crediticia del Perú y su panorama económico, siendo la única economía en la región que ha mantenido su clasificación crediticia con perspectiva estable en un contexto de crisis internacional y revisiones a la baja en la región.

*“El éxito de la operación es aún más sobresaliente, ya que se realizó en un periodo en el que la crisis del **COVID-19** ha impactado fuertemente las economías del mundo, lo cual demuestra la ratificación del Perú como el nuevo activo libre de riesgo de la región”, subrayó.*

Cabe recordar que la colocación de estos bonos responde a la necesidad de financiamiento a un costo competitivo con el fin de respaldar sólidamente el Plan Económico frente al **COVID-19**.

*“Como saben, el Plan Económico que el Perú ha puesto en marcha, representa 12 puntos del **PBI** y tiene 2 etapas: contención y reactivación. Encaminar un plan de esta magnitud, sin precedentes, requiere de un robusto respaldo financiero. Por eso se trabaja con 3 líneas de obtención de liquidez:*

*reasignaciones presupuestales, manejo de nuestros activos y acceso al mercado de deuda”, puntualizó la ministra **María Antonieta Alva**.*

CCL exhorta al gobierno a asumir 100% de garantía del programa Reactiva Perú

La **Cámara de Comercio de Lima (CCL)** reitera su exhortación al Gobierno sobre la necesidad de hacer correcciones adicionales al programa **Reactiva Perú**, a fin de que este cumpla el principal objetivo que es defender el empleo y calidad de vida de millones de peruanos.

La **CCL** ha alertado desde la semana pasada que, si bien en su origen el programa **Reactiva Perú** buscaba ayudar a las empresas a afrontar la crisis económica que atraviesan a raíz de la emergencia sanitaria y aislamiento social vigentes desde el 16 de marzo último, y con ello preservar el empleo formal que generan, dicho programa todavía tiene algunas deficiencias.

En efecto, uno de los principales problemas es que la garantía del Estado en el programa no cubrirá el 100% de los créditos que el sistema bancario y financiero otorgará a las empresas, con lo cual estas deberán pasar por una evaluación crediticia que obviamente no solo demorará el acceso a los recursos que requieren de inmediato sino que encarecerá la tasa de interés correspondiente.

Recordemos que la garantía dada por el Estado en este programa fluctúa entre 98% y 80%, dependiendo del monto del crédito otorgado.

Todavía hay espacio para modificar dichos límites, pues según el reciente Decreto Legislativo 1147, vía Decreto Supremo refrendado por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, es posible que, por única vez, se modifique los citados límites para establecer que ellos cubren el 100% del crédito. Exhortamos a que el Gobierno haga uso de esta atribución y modifique el límite de la garantía en dicho sentido.

Es importante también que el programa incluya la participación de las cooperativas en la lista de instituciones bancarias y financieras que canalizarán los S/ 30.000 millones de Reactiva Perú.

Finalmente, habiendo de por medio una garantía del Estado y una situación absolutamente excepcional que exige la colaboración y el esfuerzo de toda la sociedad, la **Cámara de Comercio de Lima** exhorta a las instituciones financieras a que las tasas de interés de dichos créditos no sobrepasen el 2%, habida cuenta que Reactiva Perú también es un programa que contribuye al sostenimiento de los negocios financieros.

Entrevista a José Hopkins,

vicepresidente de la Cámara de Comercio de Lima

Jorge Chávez: “El acceso al crédito debería concentrarse en la mipymes”

Jorge Chávez, economista y CEO de Maximixe, considera que la garantía de **Reactiva Perú** al no ser al 100% generará un proceso pesado de evaluaciones y no cumpliría su finalidad, la de salvar a las empresas.

¿Cuál es su diagnóstico sobre las medidas económicas puestas en marcha por el Ejecutivo frente al estado de emergencia por el COVID-19?

El Gobierno tiene buenas intenciones y ello se refleja en un paquete que ha sido reconocido como uno de los más robustos del mundo, al menos cuantitativamente. Tiene un componente de S/ 60.000 millones (8% del PBI) para responder a la emergencia sanitaria y darle a la población más vulnerable un colchón para poder subsistir durante el confinamiento; y otro componente de S/ 30.000 millones (4% del PBI) en garantías al financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas, a través del programa Reactiva Perú, que busca evitar que se rompa la cadena de pagos y las empresas quiebren o despidan trabajadores. Previamente, se

creó el Fondo de Apoyo Empresarial (FAE) de S/ 300 millones para garantizar créditos de capital de trabajo de las mypes y se liberó a las empresas de ciertas obligaciones inmediatas.

Todo esto suena bien. Sin embargo, la verdadera robustez del paquete se verá comprobando su efectividad. Lamentablemente, se aprecian algunos errores e inconsistencias en la concepción, la formulación y los procedimientos. Además de las evidentes desinteligencias entre entidades públicas.

¿Cuáles serían esos errores?

Primero, el programa no tiene un componente de reactivación productiva que incentive la demanda interna y externa y la producción especialmente de las mypes. Sin ese componente, aun asumiendo que hubiera éxito en evitar la ruptura de la cadena de pagos gracias a Reactiva Perú, las empresas no podrán retomar su actividad normal al término del confinamiento. Andarían muy agobiadas por la falta de demanda y un mayor endeudamiento. Podría precipitarse una ola de solicitudes de reestructuración y liquidación en Indecopi ante la falta de perspectivas de supervivencia.

Segundo, Reactiva Perú excluye a los emprendedores, muchos de los cuales son independientes que hacen negocios de manera informal y son clientes de las entidades financieras no bancarias. Son millones de emprendedores, la mayoría informales, que son los más afectados por ser los más vulnerables. Lo lógico sería crear una línea de financiamiento especial canalizada exclusivamente por empresas financieras, cajas y edpymes que tienen como clientes a los emprendedores. El FAE es muy chico y muy rígido como para tener efectividad en este frente. Está dirigido a Mypes formales y excluye a los independientes con negocio, que son muchos.

Tercero, muchas pequeñas y micro empresas afectadas por el Covid-19 no accederán a los beneficios del programa por no cumplir con formalidades excesivas para una situación de emergencia, mientras que, de otro lado, hay muchas empresas no afectadas o incluso favorecidas por la cuarentena, como las bodegas, las fábricas de alimentos, papel higiénico, desinfectantes, etc. etc. que tranquilamente pueden disfrutar de la fiesta por estar en condiciones de cumplir con esas formalidades, a pesar de no merecer ayuda.

¿Qué otros errores ha identificado?

Cuarto, en lugar de crear un mecanismo de acceso a liquidez inmediata garantizada al 100% por el Estado, a una tasa de interés cercana a cero con tope máximo, el MEF ha creado un fideicomiso costoso, donde cobra comisión desde el Tesoro Público hasta Cofide y luego cobran intereses los bancos. Al reducir la cobertura estatal en una cascada que va desde 98% para préstamos de montos hasta S/ 30.000, hasta 95%, 90% y 80% según el monto va creciendo, con un tope de S/ 10 millones, se ha generado un proceso pesado de evaluaciones que hará que el salvavidas llegue cuando los cadáveres de las empresas estén llegando a la playa.

Quinto, dada la amplitud temporal actual de la cuarentena, el monto de crédito no debería ser menor al equivalente a dos meses de ventas promedio anual de 2019. Son más de 350.000 empresas formales que han dejado de tener ingresos o han dejado de cobrar facturas del Estado y de otros clientes en una cuarentena que durará al menos alrededor de 2 meses. Por tanto, requieren mínimamente un monto equivalente a dos meses de ventas.

La excepción podrían ser las empresas comerciales que rotan su

capital diariamente y cobran todo en efectivo, que podrían requerir alrededor de la cuarta parte.

Sexto, la política laboral del gobierno se ha mantenido inflexible, como si el país no estuviera atravesando una emergencia. La ministra del ramo todo lo quiere someter a diálogo del Consejo General del Trabajo y no se ha percatado que estamos en una economía de guerra.

El colmo es ver que Sunafil haya amenazado con sancionar hasta con 26,12 UIT (S/112.316) a las empresas que no paguen sueldos o los paguen incompletos, sabiendo que el salvavidas financiero del MEF está llegando super tarde y que más del 50% de la economía está paralizada.

¿Qué debió considerarse para evitar estas fallas?

Para ser un verdadero mecanismo de liquidez inmediata, la cobertura debe ser plena y la banca debe actuar como mero canal de distribución, debiéndose eximirse de exigir requisitos adicionales a los que especifica la norma, aunque esta también tiene que modificar sus requisitos, evitando castigar a las empresas con baja calificación de riesgo; salvo las empresas que ya estaban en pérdida. Si no lo que va a pasar es que la cadena de pagos se romperá por ahí y contagiara al resto.

Antes bien, las empresas grandes con calificación de riesgo normal en principio no deberían tener acceso a estos recursos subsidiados, dado que con facilidad pueden resolver cualquier necesidad financiera recurriendo al sistema incluso hasta sin garantías. Mientras que las empresas con calificación

'Problema potencial' también podrían acceder a créditos normales, aunque posiblemente con garantía suplementaria del Estado, pero por no más del 50%, porque ya disponen de otras garantías. El acceso a dinero barato debería concentrarse en las empresas de mayor riesgo, que son las medianas, pequeñas y micro empresas en cualquier calificación de riesgo, desde normal hasta deficiente y dudoso, así como en las empresas sin calificación. En principio, todas ellas necesitarían acceder a cobertura estatal hasta el 100%. El Banco de la Nación debería ser protagonista en la canalización de estos fondos a las mypes, dada su experiencia y su amplia red de oficinas en todo el Perú.

Si no se segmenta a los beneficiarios por tamaño, el sistema financiero va a concentrar la ayuda en las empresas de los grandes grupos económicos, que son las que menos la necesitan; salvo que estén con calificación deficiente o dudosa. Además, muchas de las empresas grandes y corporaciones están vinculadas a bancos y, al pertenecer a grandes grupos económicos, tienen grandes espaldas para resistir la tormenta. A río revuelto, no debería haber ganancia de pescadores, como ya pasó en la crisis del 2008.

Recientemente salió un circular del BCR mediante el cual limita a que los bancos no puedan cobrar una tasa de interés mayor que la que consiguen por los fondos del ente emisor. ¿Cree que eso corrige el esquema?

No creo. Habrá subasta para fijar una tasa tope, pero esto refuerza el mismo esquema, con enfoque de negocio y no de ayuda a las empresas más necesitadas de fondos. Además, no creo que la tasa llegue a 3% que es la tasa de inflación máxima esperada. Y los bancos siempre tienen manija para cobrar más. Una subasta en un sistema financiero tan concentrado no genera suficiente competencia.

No se conoce cómo será el reinicio de actividades económicas tras la cuarentena. ¿Qué sectores deberían empezar a funcionar?

Las medidas de aislamiento social deberían relajarse gradualmente, siempre que se masifiquen las pruebas (moleculares y serológicas) en la población susceptible de contraer la enfermedad, para permitir pasar de un control genérico a un control más focalizado a nivel personal y de grupos vulnerables.

Pero hay que ser conscientes que el proceso de normalización va a tomar no menos de 18 meses, con intervalos de confinamiento, según el modelo del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT). Salvo que en el camino surja una vacuna. La más avanzada es la que viene preparando la Universidad de Oxford, que ya viene siendo probada con éxito en humanos y probablemente pueda ser lanzada en septiembre. La probabilidad de esta vacuna está en 80%, según la universidad. Hay que cruzar los dedos.

En este contexto, algunos sectores estratégicos como el industrial, el energético, el minero y servicios críticos para el funcionamiento de todos ellos, podrían ser los primeros en ir normalizando sus actividades, en la medida que cuenten con empresas con alta capacidad de aplicar protocolos estrictos de salubridad.

El transporte público también debería normalizarse rápido, aunque siguiendo un protocolo muy estricto para evitar aglomeraciones, además de extender los horarios de atención, para facilitar la implantación de horarios de trabajo

diversos. En el sector construcción se podrían aplicar jornadas de tres turnos al día, para reducir al máximo la aglomeración de trabajadores. Las empresas de servicios profesionales que, por la naturaleza de sus actividades, sean pasibles de realizar gran parte de su labor de manera remota, deberían recibir un bono o compensación tributaria para facilitar la adaptación de su base tecnológica, sus procesos y cultura al teletrabajo.

Los restaurantes también requerirán ayuda para reconvertirse en negocios de delivery con protocolos estrictos de inmunización de los alimentos en todo el trayecto, con sentido ecológico y atención in situ, con bajo nivel de aforo y medidas de desinfección muy estrictas. Dado lo golpeados que deben estar en sus finanzas ante su cierre forzoso, es difícil que puedan realizar ese viraje sin ayuda financiera y asistencia estratégica.

La idea es ir logrando una normalización progresiva del funcionamiento de la economía, con posibilidad de generar un rebote de la oferta y la demanda agregadas, dando lugar a tasas de crecimiento positivas que compensen las tasas negativas de la etapa dura. Pero conjugando con los resultados sanitarios y los intervalos de confinamiento que sean necesarios.

Según la Encuesta de Expectativas Macroeconómicas, realizada por el Banco Central de Reserva (BCR), este año el Perú crecería 2,1%. ¿Cuál es la proyección de Maximixe?

En un escenario optimista el crecimiento sería de 0%. Maximixe plantea hasta nueve escenarios económicos posibles para la economía peruana, con distinta probabilidad de ocurrencia, derivados de sendas combinaciones de situaciones respecto a la

efectividad de las políticas sanitaria y económica.

Dicho informe no plantea una única proyección de crecimiento del PBI para 2020-2021, debido a la singularmente alta incertidumbre externa e interna. En síntesis, muestra como rangos más probables de evolución del PBI para 2020 entre -2,6% y -6,7% y para 2021 entre 4,8% y 4,1%. También muestra que si el gobierno lograra una impecable ejecución del paquete de medidas económicas anti COVID-19, optimistamente la economía crecería 0% en el 2020, para reactivarse con potencia en el 2021 (5,5%), asumiendo que también logre alta efectividad en su política sanitaria. De no lograrse esto último, aun cuando el Gobierno ejecutara impecablemente su paquete económico, en el 2020 el PBI caería 4,5%, con un rebote de 7,2% en el 2021.

¿Cuál es su perspectiva para la economía mundial este año?

La incertidumbre es muy alta. Optimistamente la economía mundial podría contraerse 2,8% con el comercio mundial cayendo alrededor de 13%, siempre que la reactivación de las economías avanzadas arranque este año, lo cual es un acertijo, porque va a depender de la duración de la pandemia. En un escenario pesimista puede aguardarse una caída del PBI mundial de hasta 8%, acompañada de un retroceso del comercio del orden de 30%, lo que supondría una depresión del comercio de productos básicos.

China ha sido el primer país en levantar las medidas de confinamiento, por lo cual cabe esperar que sea la principal locomotora a corto plazo, aunque lenta, sin posibilidad de recuperar el ritmo previo a la crisis.

Superado el episodio de la pandemia, a mediano plazo China debe afianzar su posición de liderazgo en la economía mundial. Le ganó la guerra al **COVID-19**, pero, además, ganó liderazgo frente a un EE.UU. que no supo manejar un tema tan crucial para la salubridad y la economía de sus ciudadanos y el mundo entero.

AFP: dictan medidas para que más trabajadores retiren sus fondos

El Poder Ejecutivo aprobó un decreto de urgencia que permite a los trabajadores que dejaron de aportar hace un mes a las **AFP** puedan retirar S/ 2000 de su fondo de pensiones. Así acceden al beneficio que se estableció solo para los que aportaron por última vez hace seis meses.

El presidente de la República, **Martín Vizcarra**, señaló que hoy en el Consejo de Ministros se aprobó un decreto de urgencia para que los trabajadores que dejaron de aportar hace un mes a las AFP también puedan retirar los 2,000 soles de su fondo de pensiones, beneficio que hasta ahora solo era para los que aportaron por última vez hace seis meses.

*“En esta nueva norma se está considerando un artículo para ampliar la posibilidad de retiro de los depósitos de las **AFP**. En una norma anterior permitimos, a través de un decreto de urgencia, que los trabajadores que ya no estén laborando, que*

no estén en planilla, puedan retirar hasta S/ 2.000, pero era para quienes tenían más de seis meses sin aportar a la AFP. Si tienen menos de 2,000 soles de aportes pueden retirar todo”, señaló al respecto el presidente **Martín Vizcarra** durante su mensaje a la nación el 13 de abril.

A su vez, la ministra de Economía y Finanzas, **María Antonieta Alva**, explicó que con la nueva medida se está beneficiando a tres nuevos grupos de trabajadores. El primer grupo de trabajadores que podrá retirar S/ 2.000 de su fondo de pensiones son los que accederán a la suspensión perfecta (licencia sin goce de haber).

El segundo grupo corresponde a los que dejaron de aportar hace un mes. Aquí se estima que la medida beneficiaría a 500.000 afiliados, con un impacto de al menos S/ 700 millones. Finalmente, el tercer grupo son los trabajadores activos con sueldos menores a S/ 2.400. Ellos podrán hacer el retiro en dos armadas, de S/ 1.000 soles cada una en los próximos dos meses. Se estima que ello beneficiará a 1,9 millones de personas por un monto aproximado de S/ 3.400 millones.

*“Las medidas que estamos aprobando en este nuevo decreto de urgencia beneficiarán, en temas de acceso a los fondos de las **AFP**, a 2,4 millones de trabajadores con un impacto estimado de 4,229 millones de soles”,* puntualizó la titular del **MEF**.

MEF informa avances sobre 3 medidas de apoyo a las empresas

La titular del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, **María Antonieta Alva**, informó los avances sobre las tres medidas que el Ejecutivo ha puesto en marcha y que buscan brindar apoyo económico a las empresas del Perú y son: el FAE-MYPE, las deducciones, y el subsidio de 35% para el pago de los sueldos de trabajadores que ganen hasta S/ 1.500.

En el caso del Fondo de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (FAE-MYPE), una de las primeras medidas tomadas, la ministra explicó que a la fecha se han desembolsado S/ 40,8 millones en beneficio de 5.470 mypes y que está en proceso el desembolso de más de S/ 247 millones para 23.000 mypes.

“Recordemos que este Fondo otorga garantías para que las mypes puedan acceder a nuevos créditos con entidades financieras para capital de trabajo o reprogramar sus deudas”, precisó la funcionaria a través de su cuenta oficial de **Twitter**.

También indicó que actualmente en este programa participan 16 entidades del sistema financiero: 7 Cajas Municipales (CMAC), 3 financieras, 1 edpyme y 3 bancos. “Esperamos que en los próximos días se adhieran más, como parte del compromiso que nuestra sociedad requiere”, comentó **María Antonieta Alva**.

Otra medida planteada por el Ejecutivo es la liberación anticipada de los fondos de las cuentas de detracciones de las empresas para inyectarles mayores recursos con los que afrontar el impacto del coronavirus COVID-19. *“A la fecha, se atendieron casi 16.000 solicitudes de empresas por un monto de S/ 861 millones”*, apuntó.

En el caso del subsidio del 35% por trabajadores con remuneraciones de hasta S/ 1.500 que se encuentran en las planillas de las empresas, y que comprende un monto de subsidio por S/ 477 millones; la titular del **MEF** refirió que de las 197.000 empresas registradas en la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat)** el 96% (189.000) son micro y pequeñas empresas (mypes).

Así, detalló que a la fecha ya se han inscrito el 74% de las empresas que podrían acceder a este beneficio que les permitirá financiar el pago de las remuneraciones de sus trabajadores en el momento que más lo necesitan y recordó que las empresas tienen hasta el próximo lunes 13 de abril para registrar en la Sunat su código de cuenta interbancario (**CCI**) para recibir el subsidio, el cual se dará pocos días después.

“Seguiré informándoles de estos y otros avances del plan económico que ya está en marcha. Nuestra principal preocupación es el bienestar de los ciudadanos, por lo que el Gobierno seguirá trabajando en las medidas que sean necesarias”, puntualizó la ministra **María Antonieta Alva**.

Editorial: Un año de intenso trabajo

A punto de culminar el 2019, es el momento de reflexionar sobre lo que hicimos en nuestra centenaria **Cámara de Comercio de Lima** durante este periodo. Este año fue complejo debido al contexto político que afectó el crecimiento económico del país. Sin embargo, nada detuvo el trabajo que realiza nuestra institución, que, ante todo, tiene un compromiso con sus asociados y con el **Perú**.

En esa línea, la **CCL** trabajó de forma intensa para contribuir con políticas públicas. Planteó, a través de la Comisión de Justicia, un mecanismo de elección para la Junta Nacional de Justicia; a pedido del Congreso de la República, formuló observaciones a los decretos legislativos emitidos por el gobierno en el marco de la delegación de facultades.

Entregó a las máximas autoridades del **Ministerio de Economía y Finanzas** una propuesta sólida –cuya elaboración se encargó a la consultora Macroconsult – con medidas concretas de políticas públicas para poner en marcha una reforma que reduzca, a ritmo acelerado, la informalidad en el sector privado e incremente, a la vez, la productividad de empresas de menor escala. Esta propuesta fue bien recibida también por el sector privado durante su presentación en la última Conferencia Anual de Ejecutivos (**CADE**).

Un hito importante de nuestro trabajo en el 2019 fue la reunión sostenida en nuestra sede central con el presidente del Consejo de Ministros, Vicente Zeballos, y parte de su

equipo ministerial. En esta cita, el presidente de la Comisión Tributaria de la **CCL**, Sandro Fuentes, y los presidentes de las cámaras de comercio y producción de las macro regiones centro, sur, norte y oriente de nuestro país expusieron una serie de planteamientos para resolver diferentes problemas.

► **Elecciones: la importancia de nuestro voto**

Por su parte, el presidente del Consejo de Ministros señaló que el modelo económico que tiene el **Perú** desde hace casi tres décadas no cambiará y escuchó atentamente nuestros planteamientos. Este encuentro nos permitió establecer el primer diálogo entre el gobierno y representantes del sector empresarial de todo el país, reafirmando con ello que nuestra institución crea los espacios de consenso que tanto requiere el Perú para avanzar y resolver sus problemas.

Asimismo, nuestra contribución a las políticas públicas se materializó una vez más con la instalación de la **Comisión de Educación**, que se sumó a las otras 10 comisiones que tenemos para tal fin. A la par, seguimos con el mismo ahínco impulsando los grandes eventos que nos caracterizan y permiten un debate franco y abierto sobre los grandes temas que interesan a nuestra economía.

Así, organizamos el Foro Internacional de Economía Quo Vadis Perú 2019, la Cumbre Internacional de Comercio Exterior, el Foro de Puertos, el Foro Internacional de Valoración Aduanera, el Foro Internacional de la Mujer, el Foro Internacional de Servicios, el I Conversatorio de Educación, entre otros. Fue también un año donde los valores que defiende la Cámara, como

el trabajo con ética y transparencia, la integridad y la lucha anticorrupción fueron ampliamente promovidos por nuestra institución, de la mano con las autoridades del gobierno.

Decíamos que fue un año difícil, pero a la vez fue un año de retos y desafíos donde lo que importa es el futuro que construyamos para nuestros jóvenes y para nuestro querido **Perú**, un país que nos ofrece todo lo que se necesita para alcanzar el bienestar.

Seamos conscientes de lo bueno que tenemos y, a partir de ello, sigamos enfrentando las dificultades y veamos en la crisis una oportunidad de crecimiento.

Sigamos unidos en la tarea de superar los desafíos que siempre nos presenta el Perú. **#TodosporElPerú.**

¡Feliz Navidad y próspero Año Nuevo!